



Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Concejo Deliberante

"2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma
y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano"

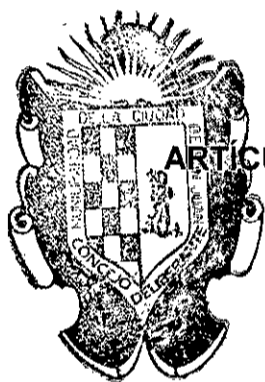
ORDENANZA N° 13.258.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

SANCIONA:

ARTÍCULO 1º.- Créase el Proceso de Presupuesto Participativo Ciudad Activa de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

ARTÍCULO 2º.- El Proceso de Presupuesto Participativo Ciudad Activa consiste en un proceso de etapas de participación vecinal, en el que la comunidad del Departamento Capital debate y decide el destino de los recursos municipales para proyectos de obras urbanas, asignándose para la ejecución de los mismos una porción del Presupuesto Municipal.




ARTÍCULO 3º.- Se establecen como objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo Ciudad Activa:

- 1) Promover la participación directa de vecinos en la distribución de los recursos públicos municipales.
- 2) Consolidar y fortalecer la relación Estado-Comunidad mediante mecanismos de intercambio.
- 3) Incentivar a la comunidad a la participación, en base a defender el rol de los vecinos, como voz autorizada para diagnosticar y valorar las prioridades barriales.
- 4) Estimular la actividad cívica y la participación comunitaria.

ARTICULO 4º.- Los Proyectos del Proceso de Presupuesto Participativo Ciudad Activa pueden atender diferentes temáticas, problemáticas e inquietudes que los vecinos visualizan como acciones e

intervenciones necesarias para sus Barrios y para las Zonas en su integridad. Entre otras, pueden tener como fin la mejora o implementación de infraestructura urbana pública de su Barrio y Zona.


Dr. ROBERTO CORREA ESBRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan


MIRRA GLADYS ORMEÑO
VICE PRESIDENTE 1º
a/c. DE LA PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE M.C.S.J.



Municipalidad de la Ciudad de San Juan
Concejo Deliberante

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma
y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano”

ORDENANZA N° 13.258.-

ARTÍCULO 5°.- El Proceso de Presupuesto Participativo Ciudad Activa, se establece en toda la jurisdicción del Departamento Capital, siendo equilibrada su ejecución en las Zonas de Concepción, Desamparados, Trinidad y Capital Centro.

ARTÍCULO 6°.- Los recursos asignados al Proceso de Presupuesto Participativo Ciudad Activa representan un porcentaje afectado de los recursos del Presupuesto Municipal el que será determinado anualmente por el Departamento Ejecutivo Municipal, y aprobado anualmente por el Departamento Deliberativo Municipal.

ARTÍCULO 7°.- El Proceso de Presupuesto Participativo Ciudad Activa se organiza en tres (3) etapas:

- 1) Etapa de Organización.
- 2) Etapa de Elaboración y Selección de Proyectos.
- 3) Etapa de Ejecución de Proyectos.

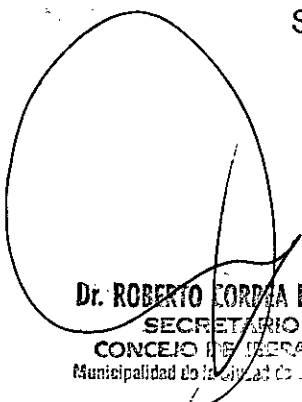
ARTÍCULO 8°.- La autoridad de aplicación es la Coordinación de Gabinete, o la que en el futuro lo remplace, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal emitir el reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Ciudad Activa.

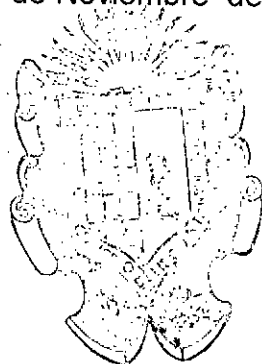
ARTÍCULO 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Coordinación de Gabinete, debe Garantizar en tiempo y forma la información necesaria para el debate y decisiones de los vecinos, como también los proyectos seleccionados para su ejecución.


ARTÍCULO 10°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL
CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.-

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

SAN JUAN, 26 de Noviembre de 2020.-


Dr. ROBERTO CORDIA ESDRY
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de San Juan




PRESIDENCIA
CONCEJO DELIBERANTE
M.C.S.J.